

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

6755 *Orden CLT/244/2026, de 16 de marzo, por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural correspondiente a 2026.*

La Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura y se convocan los correspondientes al año 1995, establece, en su apartado primero, la relación de los premios nacionales que se convocarán anualmente por el Ministerio de Cultura, en distintas actividades culturales, entre los que se encuentra el Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural.

Mediante Orden CLT/183/2026, de 20 de febrero, se convoca el Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural correspondiente a 2026, y en su apartado tercero se establece que el fallo del premio corresponderá a un jurado integrado por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a diecisiete que serán designados por la persona titular del Ministerio de Cultura, mediante orden ministerial, a propuesta de la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura, en cumplimiento de lo previsto en el apartado cuarto de la Orden de 22 de junio de 1995.

En su virtud, en atención a cuanto ha quedado expuesto y de acuerdo con la propuesta de la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura, dispongo:

Primero. Designación del jurado para la concesión del Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural.

Los miembros del jurado encargado del fallo para la concesión del Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural, correspondiente al año 2026, serán los siguientes:

- a) Presidencia: corresponderá a la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura o persona en quien delegue.
- b) Vicepresidencia: corresponderá a la persona titular de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.
- c) Vocales:

A propuesta de la Asociación Colegial de Escritoras y Escritores de España (ACE): don José Sarria Cuevas.

A propuesta del Centro de Estudios de Género de la UNED: doña Rosa María Aradra Sánchez.

A propuesta de la Confederación Española de Gremios y Asociaciones de Libreros (CEGAL): don Óscar Porral Vicente.

A propuesta de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE): doña María Remedios Pérez García (Reme Pérez García).

A propuesta de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE): doña Carmen Enríquez Medina.

A propuesta de la Federación de Asociaciones Nacionales de Distribuidores de Ediciones (FANDE): doña Arantza Larrauri Mínguez.

A propuesta de la Federación de Gremios de Editores de España (FGEE): doña Silvia Bello Campos.

A propuesta de la persona titular del Ministerio de Cultura: don Simón Vázquez Vidal.
Por parte de la entidad galardonada en la convocatoria de 2025: don Carlos Rodríguez Pérez (Carlos Rod) (en representación de La Uña Rota).

d) Secretaría con voz, pero sin voto: un funcionario de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas designado por la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura.

Segundo. *Fecha límite para la presentación de candidaturas.*

En cumplimiento de lo previsto en el apartado quinto de CLT/183/2026, de 20 de febrero, por la que se convoca el Premio a la Mejor Labor Editorial Cultural correspondiente a 2026, se establece como fecha límite para la presentación de candidaturas el día 27 de abril de 2026.

Madrid, 16 de marzo de 2026.—El Ministro de Cultura, Ernest Urtasun Domènech.